



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **313**  
SANTA FE, 14 DIC. 2023

VISTO:

La presentación efectuada y que tramita por Expediente SFE-00001612-2023 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, compareció a la Defensoría del Pueblo el ciudadano [REDACTED] DNI N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] -Dpto. 3- de la ciudad de Santa Fe, quien en su carácter de representante de la Escuela Provincial de Teatro N° 3200 solicitó la agilización de la construcción del edificio propio para la institución, en un todo de acuerdo con la Resolución Conjunta ME N° 1112 y MIC N° 307 que afectan para tal fin el inmueble ubicado en calle San Jerónimo N° 1933 de esta ciudad;

Que, por tal motivo, y en cumplimiento del protocolo de instrucción de las quejas, se remitió el Oficio N° 33592 de fecha 23/03/23 a la Secretaría Privada del Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a través del cual se expuso la situación planteada y solicitó la información relativa a la misma;

Que, ante la falta de respuesta a lo solicitado, se remitió el Oficio N° 33751 de fecha 07/06/23 reiterando el requerimiento realizado;

Que, no se ha verificado la recepción de respuesta alguna a lo solicitado, por lo que resulta pertinente poner de manifiesto el incumplimiento al "Deber de Colaboración" con la Defensoría del Pueblo prescripto por los artículos 39° y 48° de la Ley 10.396, por parte del funcionario requerido puesto de manifiesto en la falta de respuesta en los plazos de ley al Oficio N° 33592 de fecha 23/03/23 y su ulterior reiteración a través del Oficio N° 33751 de fecha 07/06/23;

Que, en mérito a ello y en cumplimiento de las funciones de resguardo de los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad, resulta necesario efectuar recomendaciones en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.396;



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESUELVEN:


ARTÍCULO 1°: RECOMENDAR al Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe inste las acciones de su competencia tendientes a dar respuesta a los Oficios N° 33592 y 33751 de fechas 23/03/23 y 07/06/23, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución al Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe y al interesado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.



  
L.L. GABRIEL SAVINO  
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur  
Provincia de Santa Fe

  
Dr. JORGE ANTONIO HENN  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
Provincia de Santa Fe